

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

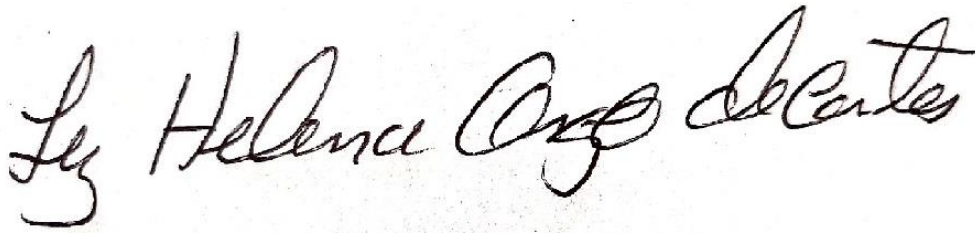
Conforme al artículo 286 incisos 1 y 2 del Código General del Proceso, de oficio se procede por el Despacho a corregir el fallo proferido el veintinueve (29) de los corrientes, dentro del proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por la señora SANDRA LILIANA CASTELLANOS LOPEZ, en calidad de representante legal del adolescente SEBASTIAN BUITRAGO CASTELLANOS, en contra del señor MIGUEL ADRIAN BUITRAGO ASTROS, en el sentido que el nombre correcto del demandado, es **MIGUEL ADRIAN BUITRAGO ASTROS y no Miguel Adrian Quintero Astros, y del adolescente SEBASTIAN BUITRAGO CASTELLANOS y no Sebastián Quintero Castellanos, como quedó plasmado en el cuerpo y parte resolutive de dicho fallo, en los numerales primero y segundo.** Por lo tanto, los referidos numerales, quedarán así:

“PRIMERO. APROBAR el acuerdo conciliatorio a que llegaron los señores **SANDRA LILIANA CASTELLANOS LOPEZ Y MIGUEL ADRIAN BUITRAGO ASTROS**, en la presente audiencia, respecto de la cuota de alimentos a cargo del señor MIGUEL ADRIAN, a favor de su hijo SEBASTIAN, e igualmente respecto de las VISITAS a favor del padre de SEBASTIAN.

SEGUNDO. FIJAR a cargo del señor **MIGUEL ADRIAN BUITRAGO ASTROS**, como cuota de alimentos para su adolescente hijo **SEBASTIAN BUITRAGO CASTELLANOS**, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$500.000)**, incrementados conforme al incremento del salario mínimo a partir de enero de 2021 y así sucesivamente año por año. Suma de dinero que cancelará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a partir del mes de agosto del año en curso, **EN CUENTA QUE PARA TAL EFECTO ABRA LA DEMANDANTE EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.”**

El presente auto, se notificara por estado electrónico, sin insertar la providencia en el mismo, por tratarse de un menor de edad. Ejecutoriado el presente auto, envíese copia a las partes a través de los correos electrónicos que reposan en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Helena Orozco de Cortes". The script is cursive and fluid, with the first name "Luz" starting with a large, decorative capital 'L'. The signature is written on a light-colored, slightly textured background.

LUZHELENA OROZCO DE CORTES
Juez.